

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021).

PROCESO: REIVINDICATORIO Y RECONVENCIÓN
RADICADO: 2018-0080
DEMANDANTE: MERCEDES MENDEZ RUBIO
DEMANDADO: JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede señalar la hora de las 9:30 AM del día Siete (7) del mes de Diciembre del año Dos mil Veintiuno para llevar a cabo la continuación audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del proceso (PRUEBAS) ; audiencia a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados, para ser escuchados los primeros en interrogatorio de parte e intentar conciliación, lo mismo que el decreto y práctica de pruebas si a ello hubiere lugar, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes; advirtiéndoseles que la audiencia se celebrará, concurran o no a la misma, los convocados; y eventualmente dictarse sentencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.-


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2018-0080 se notifica en Estat.

148

04 NOV 2021

Secretaría